



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2015-MDP/A

Pachacámac, 21 de Diciembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 687-2015-MDP/GSCMA-SGEMA de fecha 17 de Diciembre del 2015, Informe N° 427-2015-MDP/GAJ de fecha 21 de Diciembre del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente y Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre "Proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2016"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29325 modificada por la Ley N° 30011, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la misma que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA-CD se aprobó los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA,

Que, de acuerdo a los lineamientos, se establece que cada Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA son los encargados de formular, ejecutar y evaluar su PLANEFA y ser implementados en el ámbito de su competencia y jurisdicción;

Que, el proyecto de Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2016 de la Municipalidad de Pachacámac elaborado por la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, contiene y respeta a estructura establecida en la Directiva señalada,



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2016 - PLANEFA en la Municipalidad Distrital de Pachacámac

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la vigencia de la presente Resolución, a partir del 01 de Enero del 2016.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y por su intermedio a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente el fiel cumplimiento de la presente Resolución, para su adecuada fiscalización.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, efectúe la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC
Abby Yessica A. Rojas Villagómez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

